

Donostia, a 12 de agosto de 2020

## A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Aitzole Araneta Zinkunegi, portavoz del Grupo municipal Elkarrekin Donostia al amparo de los artículos 90 y 91 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente Proposición Normativa, para la modificación de las **Tasas por Licencias Urbanísticas** para su tratamiento en Pleno.

### JUSTIFICACIÓN

Las necesidades de reformas de locales y viviendas son necesarias, en los primeros sobre todo en orden de mejorar el negocio, bien cambiando la actividad, o bien realizando la indispensable reforma para darle el impulso necesario con el objetivo de ser lo suficientemente competitivo en una época como la actual en la que el pequeño comercio está en una situación crítica. En las viviendas también, con el paso del tiempo siempre es necesario realizar una obra menor.

La Norma Foral 11/1989 de 5 de Julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, regula y exige la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas.

Proponemos una subida en las licencias de un 3%, salvo en las obras menores. Y, por otro lado, que las obras que pueden acogerse a la exención del pago de la tasa de la cantidad tengan un coste real de ejecución supervisado por los Servicios Técnicos Municipales de hasta 6.000 euros.

Por todo lo expuesto, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Donostia los siguientes:

## PRIMERO:

Respecto al artículo 6g de la Ordenanza, relativo a la exención de 3.606 euros en la licencia de obras menores, proponemos que dicha cantidad límite se eleve a 6.000 euros, y la excepción por tanto sea el coste real de ejecución supervisado por los Servicios Técnicos Municipales inferior a 6.000 euros siempre que las obras, tal como establece la Ordenanza, se realicen una vez concedida la licencia.

## SEGUNDO:

En relación al resto de las licencias urbanísticas recogidas en el anexo adjunto, proponemos un aumento de la tarifa del 3%. Se exceptúa ese aumento en las licencias de obras menores, manteniéndose la misma tarifa, es decir, 102 euros.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

### Anexo a regir desde el 1 de enero de 2020

Hecho imponible	€
Licencias de parcelación.	263,74
Licencias de movimiento de tierra.	545,06
Licencias de obras de urbanización o ejecución de infraestructuras no comprendidas en un proyecto de urbanización de edificación.	545,06
Licencias de instalación de grúas-torre..	263,74
Licencias de demolición de construcciones.	263,74
Licencias de obras de edificación.	545,06
Licencias de obras menores.	102,00
Licencias de colocación de carteles.	132,25
Licencias de primera utilización:	
- Obras de reforma que no supongan rehabilitación integral o cambio de uso en locales de superficie inferior a 500m <sup>2</sup> .	102,00
- Resto de obras o cambios de uso.	255,00

### TERCERO:

Tramitar este acuerdo a regir desde el 1 de enero del año 2021, conforme al procedimiento establecido en el art. 16 de la Norma Foral 1171989 de 5 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, entendiendo que el mismo, de carácter provisional, deviene en definitivo si no se presentan reclamaciones.

Fdo.: Aitzole Araneta

*Portavoz del Grupo Municipal Elkarrekin Donostia*